

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO SEGUIDO DE VERBAL
DEMANDANTE : IVAN DARIO AMPUDIA BASTIDAS Y OTROS
DEMANDADOS : AXA COLPATRIA
RADICACION : 2018-00284-00

Auto Interlocutorio No. 864

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita en escrito anterior la parte actora a través de su apoderada judicial, la TERMINACION DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, lo cual encuentra el Despacho procedente, atendiendo el memorial poder allegado con la demanda, en el cual enviste a la togada con la facultad expresa de recibir, lo cual, y siendo ello procedente al tenor del Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1º.- ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2º.- ORDENAR la entrega a la parte actora, por conducto de su apoderada judicial, facultada para recibir, acerca de los dineros consignados por el demandado AXA COLPATRIA SEGUROS, por concepto del pago de la condena relacionada con la solución de sumas de dinero y la condena impuesta en costas procesales proferidas en el asunto, cuya consignación alude a la cantidad total de (\$142.444.138.00); para el efecto, la secretaría deberá efectuar oportunamente el trámite de autorizaciones respectivas de pago, con el concurso de la Oficina Judicial y el Banco Agrario de Colombia, debido a que existe un título de depósito judicial consignado por dicho extremo para ello y por el valor antes mencionado.

3º.- Sin costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso.

4º.- Cumplido que sea todo lo anterior, ARCHÍVESE LO ACTUADO.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **17 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **200**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario